



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*"Las Malvinas son argentinas"*

**RÍO CUARTO**, 27 de mayo de 2022.-

**VISTO** las ampliaciones de dictamen presentadas por los miembros de la Comisión Asesora que entiende en el Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición tramitado por Expediente Nro. 134774, para cubrir **DOS (2)** cargos de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLÓGIA ANIMAL (CÓDIGOS 3067; 2109; 2070 y 2010)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Biología Molecular (Código 2-50) y/o de la Facultad, y la impugnación presentada por la Doctora Silvana Noemí **BINOTTI** en relación al dictamen emitido en mayoría y;

**CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de la Resolución Nro. 020/2022 se ha emitido una ampliación de dictamen de minoría por parte de la Dra. Ana NIEBYLSKI (fs. 653/657) y una ampliación de dictamen de mayoría por parte de la Dra. Mónica BOERIS, la Dra. Silvia DELGADO y el Alumno Francisco DI PAOLA MONASSA (fs. 660).

Que en ampliación de dictamen de minoría se responde a los planteos realizados por la Dra. **SANTANDER**.

Que en ampliación de dictamen de mayoría se expresa que los planteos de la Dra. **BINOTTI** ya fueron respondidos en anterior ampliación de dictamen de fecha 01 de diciembre de 2021 (fs. 560/573).

Que notificadas/os las/os postulantes de las ampliaciones referidas, la Dra. **BINOTTI** ha presentado en tiempo y forma impugnaciones a la ampliación de dictamen de mayoría (fs. 677), en donde reitera reclamos que a su criterio no han sido respondidos.

Que la presentación de la Dra. **BINOTTI** se sustenta en planteos de carácter netamente académicos.

Que en base al Despacho emitido por parte de la Comisión de Interpretación y Reglamento, no corresponde a la misma analizar la valoración de las cuestiones académicas, siendo el Jurado quien tiene la competencia para efectuarlas; asimismo la Comisión también advierte que la ampliación de dictamen en mayoría no brinda respuesta a lo solicitado en Art. 1º de la Resolución Nro. 020/2022 del Consejo Directivo, respecto a explicitar los criterios de evaluación en cada uno de los ítems correspondientes a los antecedentes, atendiendo además los planteos presentados por la Dra. **BINOTTI**.

Que además, se ha advertido que, en el dictamen de mayoría, la sumatoria de puntaje asignado a "Otros antecedentes" alcanza los treinta (30) puntos definidos,



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales

*"Las Malvinas son argentinas"*

asignando tres (3) puntos al ítem "Títulos de Posgrado"; y que en consecuencia corresponde rectificar el puntaje asignado a los postulantes que exceden el mencionado puntaje máximo en este ítem.

Que en caso de que en dicho dictamen el máximo en "Títulos de Posgrado" fuera cinco (5) puntos, debería rectificarse el puntaje máximo de los demás ítems para no superar los treinta (30) puntos totales.

Que, en consecuencia, tomando en conjunto las dos consideraciones anteriores se hace necesaria indefectiblemente una aclaración y rectificación del dictamen emitido en mayoría.

Que de acuerdo a lo analizado, se considera necesario que el Jurado en mayoría aporte la información solicitada oportunamente por el Consejo Directivo en la citada Resolución Nro. 020/2022.

Que los elementos valorativos solicitados deben ser aportados por los miembros del Jurado con claridad absoluta, resultando necesarios para que el cuerpo colegiado pueda definir consecuentemente el proceso concursal en trámite.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Consejo Directivo.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS,  
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO 1ro.-** Reiterar a los miembros de la Comisión Asesora en mayoría, que actuó en el llamado a Concurso Docente Público Abierto de Antecedentes y Oposición aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro.:025/2020, para cubrir para cubrir **DOS (2) cargos de PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: FISIOLÓGIA ANIMAL (CÓDIGOS 3067; 2109; 2070 y 2010)**, explicita detalladamente los criterios de evaluación considerados en cada uno de los ítems correspondientes a los antecedentes.

**ARTICULO 2do.-** Solicitar a los miembros de la Comisión Asesora que han emitido ampliación de dictamen en mayoría, rectifique los puntajes asignados al ítem "Títulos de Posgrado" u otros que considere necesario y por consiguiente, rectifique el



*Universidad Nacional de Río Cuarto  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Físico-Químicas y Naturales*

*"Las Malvinas son argentinas"*

puntaje total asignado a las/os concursantes en dicho dictamen; rectificando o ratificando el orden de mérito propuesto.

**ARTICULO 3ro.-** Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-**

**RESOLUCIÓN Nro.: 111/2022**



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Lunes 30 de mayo de 2022, 19:05 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220530-62953fc32de4a**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**PAOLA RITA BEASSONI**  
Secretaria Técnica  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.

**MARISA ROVERA**  
Decana  
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.